I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000871

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 31 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6694/2010; la carta de renuncia presentada por Doña Manuel Jesús Peña Olivares; el Decreto Alcaldicio N°201/242/2006; la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°20.135; la Ley N°20.387 modificada por la Ley N°20.475; la Resolución Exenta Nº4265 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Ord. Nº 402/509/2010 del Departamento de Personal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley Nº 20.387, de 2009, modificada por Ley Nº20.475 que concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

Que, la Resolución Exenta Nº4265 del 09 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a don MANUEL JESÚS PEÑA OLIVARES como beneficiario de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.475.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/242/2006, se nombró a contar del día 15 de Mayo de 2006, titular en el grado 18° del Escalafón Auxiliar, a don **MANUEL JESUS PEÑA OLIVARES** Cédula de Identidad N°5.186.503-0.

La carta renuncia presentada por Don **MANUEL JESUS PEÑA OLIVARES**

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por don **MANUEL JESUS PEÑA OLIVARES,** cédula de Identidad N° N°5.186.503-0 al grado 18° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, a contar del 30 de diciembre de 2010.

2. Déjase establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que se establece en la Ley Nº 20.387, modificada por la Ley Nº20.475, y aquellas bonificaciones adicionales de cargo fiscal establecidas en el Artículo 21º de la ley original.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el beneficio al funcionario antes aludido.

4. **PÁGUESE,** los beneficios que correspondan, una vez tramitado totalmente el presente documento que dispone el cese de funciones e ingresen en arcas municipales, los montos que por concepto de anticipo del Fondo Común Municipal, que se solicitarán para estos efectos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000871

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesado
Secretaría Municipal
Página web